

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

682

Resolución del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears por la que se archiva el expediente núm. 181i / 2013 relativo al proyecto básico de fondeos en Formentera

Hechos

1. En fecha 17/04/2013 (RE SAA núm.194) tiene entrada en la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears (adelante CMAIB) oficio del director de Espais de Natura Balear por el que solicita la emisión del correspondiente informe de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears, y se adjunta el proyecto.
2. En fecha 17/04/2014 la CMAIB solicita a Espais de Natura Balear el documento ambiental.
3. En fecha 12/04/2013 se emite informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
4. En fecha 24/04/2013 (RE SAA núm. 198) tiene entrada en la CMAIB oficio de la directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático por el que se adjunta el documento ambiental y el resguardo de pago de la tasa.
5. En fecha 24/04/2013 la CMAIB, de acuerdo con el artículo 41.2 de la Ley 11/2006, solicita informe al área de urbanismo y Territorio del Consell de Formentera, Demarcación de Costas y Ayuntamiento de Formentera.
6. En fecha 30/04/2013 (RE CAMAiT núm. 15252) tiene entrada en la CMAIB el informe emitido por el Consell Insular de Formentera.
7. En fecha 26/04/2013 se emite informe técnico y jurídico de la CMAIB
8. En fecha 16/05/2013 se emite informe técnico de la CMAIB
9. En fecha 20/05/2013 (RE CAMAiT núm. 2129) tiene entrada en la CMAIB oficio de la consejera de Medio Ambiente del Consell de Formentera por el cual se adjunta informe técnico y jurídico relativo al proyecto.
10. En fecha 06/05/2013 el Pleno de la CMAIB acordó sujetar el proyecto a evaluación de impacto ambiental.
11. En fecha 28/05/2013 (RE CAMAiT núm. 18 957) tiene entrada en la CAMIB el informe emitido por la Dirección General de la Costa y del Mar.
12. En fecha 18/06/ 2013 (RE SAA núm. 277) tiene entrada en la CMAIB el informe emitido por el Servicio de protección de Especies de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
13. En fecha 30/05/2013, la CMAIB solicita consulta a las administraciones públicas afectadas.
14. En fecha 08/05/ 2015 (RS SAA núm. 298) la CMAIB da trámite de audiencia por el archivo de las actuaciones.
15. En fecha 15/12/ 2015 (RE SAA núm. 1750) tiene entrada en la CMAIB oficio de la directora general de Espacios de Naturaleza y Biodiversidad por el que comunica su intención de desistir del proyecto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contempla la resolución como una de las formas que pone fin a un procedimiento administrativo. También establece el desistimiento como una de las formas que pone fin a un procedimiento.
2. El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.



3. El artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que la administración aceptará el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento, salvo que habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instaran éstos su continuación.

4. El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de fecha 10/30/2015 de delegación de competencias del Pleno en su Presidente (1.a. Tener por desistido al promotor de un proyecto, plan o programa por falta de subsanación de deficiencias o aportación de documentación en el plazo concedido al efecto, previo informe jurídico). BOIB núm.168 de 11/14/2015.

Resolución:

1. Aceptar el desistimiento de la petición de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.
2. Archivar el expediente núm. 181i / 2013 relativo al proyecto básico de fondeos en Formentera.
3. Notificar esta Resolución al órgano promotor de la tramitación ambiental.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución - que agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de enero de 2016

El Presidente de la CMAIB

Por delegación del Pleno (BOIB núm. 168, 11/14/2015)

Antoni Alorda Vilarrubias

